

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### AVILA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, en autos seguidos en esta Magistratura Provincial de Trabajo con los números 59 al 80/68, a instancia de Guillermo Arribas González y otros contra el Instituto Nacional de Previsión y la Empresa «Editorial y Gráficas Senén Martín», sobre prestación periódica del Régimen de Protección a la Familia, se cita al demandado don Marcial Montal Santaprisca, como titular de la Empresa «Editorial y Gráficas Senén Martín», cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en avenida de Portugal, número 31, el día 26 del próximo mes de julio, a las once horas de su mañana, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, previniéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia no justificada y que de no comparecer sin causa justa podrá ser tenido por confeso sobre los hechos de la demanda, de la que tiene copias a su disposición en la Secretaría de la Magistratura.

Avila, 25 de junio de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.—4.068-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BAENA

Don Luis Felipe Vinuesa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Baena (Córdoba).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia de don Diego Jiménez Ramos, representado por el Procurador don Octavio Ramos Herenas, contra los cónyuges don Rafael Leiva Jiménez y doña Concepción Trujillo Guzmán, mayores de edad, Odontólogo y sin profesión especial, respectivamente, y de estos vecinos, en reclamación de 330.000 pesetas, resto del préstamo hipotecario que por 380.000 pesetas se constituyó, e intereses del 7,5 por 100 devengados desde el vencimiento del préstamo, 9 de julio de 1966, por la suma inicial de 380.000 pesetas, hasta el 10 de octubre del mismo año, y los que a partir de dicha fecha se devenguen por las 330.000 pesetas que en la actualidad se adeudan, se casa por segunda vez a subasta pública, y por término de veinte días, la siguiente:

«La mitad indivisa en nuda propiedad de una hacienda de olivar, que antes tuvo una pequeña porción de viña, con una huerta y manantial de agua que se utiliza pura y exclusivamente para el servicio de la finca. Se conoce con el nombre de «Molino de los Frailes» y también de los «Balachares». Está situada en el paraje conocido por «Cotillas», partido de los Balachares, término de Baena y Zuheros, y mide —deducidas tres porciones segregadas y vendidas de la parte correspondiente al término de Zuheros—, 109 fanegas y dos cuartillos, que equivalen a 66 hectá-

reas 75 áreas 97 centiáreas y 15 decímetros cuadrados.

Dentro de ella existe una casa de labor y molino aceitero, conocido por el de «Los Frailes», número 14 de la población rural del término de Zuheros, ocupando una superficie de 515 metros y 29 decímetros.

También dentro de su perímetro existe otra dependencia, hoy ruinoso, que se conoce por el «Molino del Zumaque», término de Baena, sin número de población rural y con una superficie de un área 33 centiáreas y 76 decímetros.

Línderos de la finca: Por el Norte, con el camino de Baena a Doña Mencía, conocido por el camino de los Molinos, y olivares de Argimiro Vergara, Aurelio Poyato, Antonio Moreno Pavón y partidador y vereda del molino de la Torre; por el Sur, con el camino de los Esparteros y olivares de Manuel Mesa Grande, Purificación Vargas, Paulino Moreno Padillo, Antero Arévalo Romero, Francisco Poyato Arévalo, José Jiménez y Manuel Leiva Ortiz; por el Este, con olivares de Argimiro Vergara, José Zafra Poyato, Eleuterio Alférez, José Rodríguez y Manuel Romero Tallón, y por el Oeste, de Serafín Tallón Alcalá y Antonio Espejo Ortiz.

Forma parte de esta finca una suerte de olivar nombrada del «Tío Bernardo», en dicho sitio y partido de Balachar o Balachares, término de Baena, con 200 pies de olivos y que tiene cabida, según títulos, tres fanegas y, en realidad, cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas 44 áreas 89 centiáreas y 24 decímetros, y linda: Por el Norte, con olivares de la casería de «Los Alarcones»; por el Sur y Oeste, finca de Juan Vergara, y por el Este, camino de los Balachares o Alarcones.

Forma también parte de la finca de los «Balachares» o «Molino de los Frailes» una suerte de olivar al sitio de «Cotillas», nombrado «Cerro Gordo», con una cabida de dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea 53 áreas dos centiáreas y 61 decímetros, del término de Zuheros. Linda: Norte, con finca de Serafín Tallón Alcalá; por el Sur, de Antonio Poyato Salamanca; por el Este, de Antonio Espejo Ortiz, y por el Oeste, de Manuel Mesa Grande.

De la primera parcela corresponden al término de Baena 5.520 áreas 28 centiáreas y 39 decímetros cuadrados, y el resto, al término de Zuheros.

Fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena el 26 de julio de 1962, al tomo 120 del Archivo General, libro 90 del Ayuntamiento de Baena, folio 97 vuelto, inscripción quinta de la finca número 10.761; y en el Registro de la Propiedad de Cabra, el 29 de agosto de 1963, en lo que respecta a la parcela radicante en término de Zuheros, en el libro 71 de su Ayuntamiento, al folio 120 vuelto, finca número 3.330, inscripción quinta.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 22 de agosto próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 360.000 pesetas, a que asciende el 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta, sin que puedan admitirse posturas inferiores a la citada cantidad.

2.ª Todo licitador deberá consignar en el Juzgado o Establecimiento destinado al

efecto el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no será admitido.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Baena a 6 de mayo de 1968.—El Juez, Luis Felipe Vinuesa.—El Secretario, Juan Jiménez.—6.943-C.

#### BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de reclamación de alimentos provisionales (hoy en trámite de ejecución de sentencia), seguidos a instancia de doña María Mañosa Font, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Santa Matilde, número 6, contra su esposo, don Anacleto Herrero Palazón, en ignorado paradero, acordó hacer saber a éste haber sido nombrado Perito para el avalúo de la finca al mismo embargada, casa señalada con el número 6 de la calle Santa Matilde, de esta ciudad, al Arquitecto designado por la parte actora don José Antonio Requejo Falceto, domiciliado en esta ciudad, calle Bruch, número 150, principal, primera, a fin de que dentro de segundo día nombre otro Perito por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el nombrado a instancia de la parte actora.

Y para que sirva de cédula de notificación y apercibimiento al don Anacleto Herrero Palazón, expido y firmo la presente en Barcelona a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Gómez.—6.921-C.

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número seis de los de Barcelona, en autos de juicio universal de quiebra de don Félix Camero Gutiérrez de la Higuera, por providencia de esta fecha, a instancia de la Sindicatura de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 908 del vigente Código de Comercio, ha acordado convocar Junta de acreedores, que tendrá lugar el día veintitrés de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia del mencionado Juzgado, sito en el paseo de Pujadas, números 3 y 5, planta primera del nuevo edificio de Juzgados, al objeto de tomar acuerdo sobre el alzamiento de la ocupación llevada a cabo en los repetidos autos sobre la finca sita en la avenida de José Antonio, número 417, de Barcelona, y sobre acciones de «Inmobiliaria Trebina, S. A.»

Y para que sirva de notificación en forma la mencionada convocatoria a los acreedores desconocidos, así como al quebrado, en ignorado paradero, don Félix Camero Gutiérrez de la Higuera, expido el presente, que firmo en Barcelona a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Julián Cortés Osorio.—El Secretario.—2.460-3.

## CADIZ

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y promovido por el señor Abogado del Estado en su representación, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato a favor del Estado de don Emeterio Ruga Castellano, de estado soltero, hijo de Rafael y de Ramona, natural de Haro (República Argentina), el que falleció en Algeciras el día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres al ser atropellado por un automóvil. Por el presente se anuncia la muerte intestada del referido y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cádiz a 26 de junio de 1968.—El Magistrado, Luis Manuel López Mora. El Secretario.—4.076-E.

## GRANADA

Don Antonio Del Moral Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Granada.

Hago saber: Que el día 24 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda subasta pública con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, de la finca que después se dirá, acordado en el juicio ejecutivo número 87/62, seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, representada por el Procurador señor Rodríguez Torres, contra don Juan Palacios González.

## Finca

Casa en esta capital números 14 y 16 modernos, de la plaza del Realejo Alto, de forma irregular, con línea de fachada de siete metros y un fondo promedio de 19,10 metros, siendo su extensión superficial de 164 metros cuadrados, linda: frente, la citada placeta; derecha, entrando, casa número 12; izquierda, la número 18, ambas de la indicada placeta, y espalda, la número 10 de la calle de Molinos. Consta de planta baja destinada a local comercial, dos viviendas y almacén, una entreplanta con dos viviendas, planta primera con otras dos viviendas y planta segunda con una vivienda y una torre cubierta. Valorada en un millón diez mil pesetas sesenta y cinco céntimos, que sirvió de tipo para la primera subasta.

## Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta.

Tercera.—Los títulos de la propiedad de la finca y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin que el precio del remate lo destine a su extinción.

Dado en Granada a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—4.052-E.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Ricardo Alcaide Alonso, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital.

Por el presente edicto se anuncia y hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída en los autos número 129 de 1967, de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Entidad «Naviera del Odiel, S. A.», representada por el Procurador señor Boissier, contra el buque de bandera panameña denominado «Dumbo» y la Entidad propietaria del mismo, «South Star Corporation», declarada en rebeldía, y en vía de apremio, para la efectividad de dicha sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y su valor de tasación, el siguiente:

«Buque de bandera panameña, que fué construido en el año 1945 en Aberdeen con material de acero, que tiene un puente, tres mástiles inclinados a proa, de 203,25 pies de eslora de matrícula, 32,80 de manga y 13,75 de puntal, con un tonelaje bruto de 1.025,91 y 577,46 de tonelaje neto, cuyo último reconocimiento especial fué en abril de 1964 con todos sus elementos; denominado «Dumbo». Valorado pericialmente en ocho millones de pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Doctor Chil, 1, Palacio de Justicia, se ha señalado el día cinco de agosto próximo y hora de las once, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, y que los títulos del referido buque, que acreditan la propiedad del mismo, se encuentran incorporados a los autos, donde pueden ser examinados por los interesados. Por último se previene que para la adquisición del referido buque habrán de obtener los interesados la oportuna autorización o licencia de la autoridad competente de Marina.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, que habrán de serlo en dos períodos de diez días cada uno, es decir, una vez cada diez días, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, formalizo y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria a quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez Ricardo Alcaide Alonso.—2.453-3.

1.ª 5-7-1968

## MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de doña Elena Nicoli Farinos, contra don Carlos Sanz Sanjuán, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha a solicitud de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de diez días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca los bienes hipotecados siguientes:

En Madrid.—«Establecimiento mercantil sito en Madrid en la calle de Barbieri, número siete, tienda primera, que funciona bajo el nombre comercial de «El Pirata», y está destinada a taberna, bar-res-

taurante, según contrato de arrendamiento suscrito con la propietaria del inmueble doña Clementina Seijó, de fecha quince de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, por tiempo ilimitado y precio de seis mil seiscientos pesetas cada año, pagaderas por meses adelantados, sin que tenga prohibido el derecho de traspaso, y cuyo establecimiento mercantil está abierto al público y funcionando legalmente, y figura en el Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) en la tarifa correspondiente número mil novecientos sesenta y siete, zona uno, epigrafe mil ochocientos cincuenta y dos.

En el indicado establecimiento hay mercancías y existencias por valor de cincuenta mil pesetas y están destinados de modo permanente a satisfacer las necesidades de la explotación mercantil reseñada.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 de julio próximo, a las once horas y treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de quinientas veinticinco mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el quince por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría; que la aprobación del remate no se llevará a efecto hasta tanto queden cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que se viene ejerciendo por el ejecutado, y que celebrada la subasta y obtenido precio cierto, se notificará a la propiedad para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo si viere convenirle.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expide el presente en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Cesáreo Eire. 2.455-3

En los autos de juicio ejecutivo que con el número 74 de 1967 se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid por «Finanzauto, S. A.», representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Francisco Segura Jiménez, con domicilio en la finca «Los Martínez», de Nijar (Almería), sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días lo siguiente:

Un cultivador marca «Trigener», de hierro, de 13 rejas.

Una motocicleta marca «Ducatti», de 2,50 HP., matrícula AL-19791.

Dichos bienes han sido valorados para la subasta en la suma de veintidós mil pesetas.

Los expresados aparatos se hallan depositados en poder del demandado, don Francisco Segura Jiménez.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en las Salas de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de Primera Instancia de Almería que por turno corresponda, señalándose para ello el día seis de agosto próximo, a las once de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que los indicados bienes muebles salen en un solo lote y en la suma anteriormente indicada. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de las veintidós mil pesetas, tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los futuros rematantes. Que el precio en que sean rematados dichos bienes se depositará, previa deducción de lo consignado para tomar parte en el remate, dentro de los tres días siguientes al de la aprobación de aquél. Y que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Teruel.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, L. A. Burón Barba.—2.456-3.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 356/1966, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María de la Paz García Blanco, contra doña Agustina Gómez Bravo-Donoso, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 835.000 pesetas, intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta en quiebra la siguiente finca:

«Una dehesa llamada «Aceñuela», en la Real Dehesa de la Serena, antes término de Monterrubio, hoy Castuera, su cabida de trescientas cuarenta y seis fanegas y nueve celemines, equivalentes a doscientas veintitrés hectáreas veintinueve áreas y veintinueve centiáreas; linda: al Norte, con el río Zújar; Este, con Jaranete y Horcajo; Sur, Arroyonillos, y Oeste, con la dehesa Cuesta Mala.»

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera, al tomo 483, libro 49, folio 98, finca 916, cuadruplicado, inscripción décima.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número quince de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 7 de septiembre próximo, a las once horas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La referida subasta de la pretendida finca es en quiebra y por el tipo de novecientas setenta y cinco mil pesetas, por que fué sacada la anterior.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes y sin que puedan exigirse ningunos otros.

4.ª Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Y para que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—2.457-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramitan autos de menor cuantía con el número 232 de 1968, promovidos por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre de don Jacinto Rodríguez Clemente contra don Manuel Eladio Orozco, en ignorado paradero, sobre pago de 139.914 pesetas, en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez señor Salcedo.—Juzgado de Primera Instancia número seis.—Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoó a don Jacinto Rodríguez Clemente, y en su nombre y representación al Procurador don Eugenio Gómez Díaz, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder dejando a continuación testimonio en relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado don Manuel Eladio Orozco, en ignorado paradero, para que emplazándole y notificándole por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en estos autos dentro del término de nueve días y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—José María Salcedo Ortega.—Ante mí.—Santiago Ortiz.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Manuel Eladio Orozco, en ignorado paradero, expido la presente para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.—2.454-3.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de Madrid, por medio del presente

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 75 de 1965, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Monsalve Gurra, en nombre y representación de don Jesús Tolodano Cañamaque, contra don Anastasio Gonzalo Gómez y doña María Campillo Culebras, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de veinte días los siguientes bienes:

«Piso tercero izquierda, bloque «L1», de la Ciudad del Pino. Tiene una superficie total de 97 metros cuadrados. Consta de «hall», tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: por su frente, con escalera de la finca; por la derecha entrando, con la carretera de Fuencarral a la Playa de Madrid; por la izquierda, con jardín del bloque, y por el fondo, con el mismo jardín. Cuota: Un entero 40 centésimas.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, se ha señalado el día catorce del

próximo mes de agosto, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de seiscientos ochenta mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Reyes.—El Secretario.—2.459-3.

El Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, en providencia dictada en once del actual ha admitido la demanda de juicio incidental incoada por don Pedro San Martín del Hoyo contra doña Pilar Andrés Nieto y los ignorados herederos posibles y desconocidos de don Joaquín Ripoll Moya, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio denominado «tienda derecha» de la calle de la Virgen, número 12, hoy 13, de esta capital, de la que se ha acordado conferir traslado al demandado y, en su consecuencia, por medio del presente se empieza a los ignorados posibles herederos desconocidos de don Joaquín Ripoll Moya para que en el plazo de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal, a los fines y por el término acordados, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho a los ignorados posibles herederos desconocidos de don Joaquín Ripoll Moya, expido la presente cédula, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, en Madrid a once de junio de mil novecientos sesenta y ocho para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado». El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistáur.—6.942-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número quince de los de Madrid en el juicio universal de quiebra de «Excavital, S. A.», se hace saber que en la sección cuarta de dicho juicio universal de quiebra ha recaído la siguiente:

«Providencia.—Juez señor López Borrasca.—Madrid, ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Los anteriores oficio de la Recaudación de Hacienda, zona de Buenavista, escrito de diligencia de cierre que hace el Comisario señor Barrón con respecto al estado de créditos formulado por la Sindicatura en diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y escrito del Procurador señor Gó-

mez Merodio únanse a la sección cuarta de este juicio universal de quiebra. Dése vista del oficio primeramente mencionado al aludido Procurador en la representación que ostenta de la Sindicatura a los fines que proceda. Proveyendo a lo pedido por el propio Procurador en su precedente escrito, y toda vez que consta de la sección primera de este juicio que don Aquilino Aranda Gastón desistió del recurso de apelación interpuesto contra el auto de este Juzgado de ocho de abril del pasado año, cuyo recurso motivó que se dictara la providencia de diecisiete de julio del pasado año suspendiendo la Junta que para el reconocimiento de créditos venía señalada para el veinte del propio mes, se acuerda nuevamente la celebración de la Junta suspendida, señalándose para dicho acto el día 23 de julio próximo venidero, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo cuidar los Síndicos de circular esta providencia, que se publicará además por medio de edictos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «Alcázar», de esta capital, en la forma que disponen los artículos 1.378 y 1.101 del Código de Comercio, edictos que se harán extensivos para que sirvan de notificación de esta providencia a la Entidad quebrada. Y dejen de notificarse las sucesivas resoluciones a los Procuradores señores Aguilar y Ardura a virtud de la renuncia que han hecho de los respectivos créditos de sus poderdantes, según consta por testimonio puesto en la presente sección.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.» (Firmado y rubricado.)

Y para que el aludido acuerdo tenga la debida publicidad y sirva de notificación en forma a «Excavital S. A.», se expide el presente edicto en Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.458-3.

#### NOYA

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente de declaración de fallecimiento de Juan Romero Rivas, vecino de Jobre, Puebla del Caramiñal, desaparecido en el vapor «Castillo de Montjuich» en diciembre de 1963.

Noya, 7 de junio de 1968.—El Secretario.—2.305-12.  
y 2.ª 5-7-1968

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente de declaración de fallecimiento de Emilio Lijó Oliveira, vecino de Jobre, Puebla del Caramiñal, desaparecido en el vapor «Castillo de Montjuich» en diciembre de 1963.

Noya, 7 de junio de 1968.—El Secretario.—2.406-12.  
y 2.ª 5-7-1968

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente de declaración de fallecimiento de Francisco Parada Vilasó vecino de Postmarcos, Puebla del Caramiñal, desaparecido en el vapor «Castillo de Montjuich» en diciembre de 1963.

Noya, 7 de junio de 1968.—El Secretario.—2.307-12.  
y 2.ª 5-7-1968

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente de declaración de fallecimiento de Juan González Santos, vecino de Corrubedo, Santa Eugenia de Riveira, desaparecido en el vapor «Castillo de Montjuich» en diciembre de 1963.

Noya, 7 de junio de 1968.—El Secretario.—3.308-12.  
y 2.ª 5-7-1968

El Juzgado de Primera Instancia instruye expediente de declaración de fallecimiento de Manuel Oliveira Paz, vecino de Jobre,

Puebla del Caramiñal, desaparecido vapor «Castillo Montjuich» en diciembre de 1963.

Noya, 19 de junio de 1968.—2.465-12.  
1.ª 5-7-1968

El Juzgado de Primera Instancia instruye expediente de declaración de fallecimiento de Ramón Millán González, vecino de Jobre, Puebla del Caramiñal, desaparecido vapor «Castillo Montjuich» en diciembre de 1963.

Noya, 19 de junio de 1968.—2.464-12.  
1.ª 5-7-1968

El Juzgado de Primera Instancia instruye expediente de declaración de fallecimiento de Antonio Sanisidro Hermo, vecino de Postmarcos, Puebla del Caramiñal, desaparecido vapor «Castillo Montjuich» en diciembre de 1963.

Noya, 19 de junio de 1968.—2.463-12.  
1.ª 5-7-1968

#### OVIEDO

El día 30 de julio próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes bienes muebles embargados a don Félix Siero Iglesias, vecino de León, en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano, a nombre de «General de Maquinaria y Electricidad Asturiana, S. A.»:

1. Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones tapizados en «skay», tasado en pesetas 3.000.

2. Un mueble-bar librería, 3.000 pesetas

3. Televisor de 19 pulgadas, marca «General Eléctrica Española», con su antena, 5.000 pesetas.

4. Armario ropero de dos cuerpos, cuatro puertas y luna interior, y dos mesitas noche, 1.200 pesetas.

5. Armario ropero de un cuerpo con dos puertas y luna interior, 800 pesetas.

6. Salita estar, compuesta de mesa con tablero extensible, mueble-bar, mueble-librería y cuatro sillas tapizadas en paño fuerte, 3.000 pesetas.

7. Mesa de cocina con pies metálicos y tapa formica, 300 pesetas.

8. Máquina de coser «Singer», de pie, modelo antiguo, 1.000 pesetas.

9. Frigorífico marca «Tucán», tamaño mediano, 3.000 pesetas.

10. Armario de tres puertas y dos cuerpos, luna interior, 1.000 pesetas.

11. Tractor marca «Ebro», motor de 18 HP., con pala cargadora y retroescavadora, una cabina montada en tractor, grupo completo de trituración compuesto de machacadora, gravilladora con motor «Diesel», carretón de hierro, tromel clasificador, embrague automático y defensas para volante, juego de mandíbulas de acero al manganeso tratadas de respuestos estria normal, 100.000 pesetas.

12. La gravera que el ejecutado tiene en la carretera Zamora a unos diez kilómetros de León, término de Ardón o en el de Los Infanzos, a la izquierda según se va, y los derechos que tenga en la finca en que está sita y la maquinaria compuesta de: Instalación clasificadora y trituradora de áridos, compuesta de instalación para gravera con una producción de veinte metros cúbicos hora, S-plano y propuesta de 10 de diciembre de 1965. Una alimentadora de vaivén, con motor de 5,5 caballos y transmisiones; una cinta transportadora fijada, 25 metros de longitud y 50 milímetros de ancho, con motor de 10 H. P. y transmisiones. Una criba vibrante, tipo CV-300, con cuatro bandejas, motor de 10 H. P. y transmisiones. Una estructura soporte de cribas. Tres canaletas salida cribas con Bipas. Cuatro to-

vas metálicas con su cierre de casco. Dos cabaletas normales con tubo de bajada. Una machacadora de mandíbulas de S-efecto, tipo NS 532. Un motor cerrado «Roter», de anillos rozantes para la anterior machacadora, con transmisión, arrancador, etc., marca «Siemens», de 32 H. P. Una cinta transportadora fija de 24 metros de longitud y ancho de 400 milímetros, con motor de 7 H. P. y transmisiones. Una criba vibrante de tipo CV-200, con cuatro bandejas, motor de 7 H. P. y transmisiones. Una estructura soporte de la criba. Cuatro canaletas de salida de la criba. Cuatro tolvas metálicas con sus cierres de casco. Una machacadora giratoria «TR 400», sin motor, ni transmisiones. Motor marca «Siemens», de 24 por 100 H. P. Transmisiones del anterior triturador. Una cinta transportadora de 12 metros de longitud, ancho 400 milímetros, con motor de 3 HP. con transmisión y casquillete reciclaje. Tasado todo en 200.000 pesetas.

13. Una caseta hecha de bidones vacíos con una superficie de 82 metros cuadrados, cubierta de uralita, y dentro se encuentran 19 bidones vacíos, 1.750 pesetas.

14. Un camión de gas-oil, basculante, de chapa, marca «Ebro», matrícula LE-19502, 29.310 pesetas.

15. Un camión «Internacional», basculante, de chapa, matrícula LE-18225, pesetas 38.100.

16. Diez vigas de hierro de las llamadas T, 11.720 pesetas.

17. Un tractor de pala con retro, marca «Ebro», matrícula LE-985, 87.930 pesetas.

18. Veintisiete cribas de distintos gruesos, 1.750 pesetas.

19. Un bidón de cincuenta litros, vacío, 60 pesetas.

20. Unos cien kilos de tornillería distinta (chatarra), 100 pesetas.

21. Un chasis de hierro montado sobre cuatro ruedas neumáticas, 11.720 pesetas.

22. Un motor marca «Noesa», de gas-oil, 11.720 pesetas.

23. Un radiador de motor, 580 pesetas.

24. Una línea de energía eléctrica montada sobre veintidós postes, 89.930 pesetas.

25. Un transformador eléctrico, 46.890 pesetas.

26. Una cinta de veinticinco metros de larga con motor y reductor, 104.520 pesetas.

27. Una cinta transportadora de veinte metros de largo, con motor y reductor, 82.060 pesetas.

28. Otra cinta transportadora de doce metros de largo, también con motor y reductor, 52.760 pesetas.

29. Nueve tolvas con capacidad para dieciséis mil litros, 175.800 pesetas.

30. Un tornillo elevador marca «Tink», 58.620 pesetas.

31. Una machacadora fabricada en casa «Graniel», 87.930 pesetas.

32. Otra igual a la anterior, 46.900 pesetas.

33. Setenta y cinco metros cúbicos de piedra llamada lentejuela, 7.500 pesetas.

34. Ciento cincuenta metros cúbicos de grancilla machacada, 7.500 pesetas.

35. Mil metros cúbicos de garbancillo, 3.000 pesetas.

36. Doscientos metros cúbicos de piñoncillo, 8.000 pesetas.

37. Cincuenta metros cúbicos de piedra grancilla machacada, 4.000 pesetas.

38. Mil quinientos metros cúbicos de piedra machacada, 45.000 pesetas.

39. Un tromel para clasificado de piedra, 5.860 pesetas.

40. Un molinillo machacador de grancilla, 97.500 pesetas.

41. Dos cribas, 70.350 pesetas.

42. Un alimentador para las cribas, pesetas 46.900.

43. Un motor vertical de 35 H. P. con reostato, 20.520 pesetas.

44. Un motor de 35 H. P., también con reostato, 17.590 pesetas.

45. Un motor de 15 H. P., 11.730 pesetas.

Total: 1.506.900 pesetas.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará por lotes en el orden indicado, suspendiéndose una vez se cubran las responsabilidades por las que se procede.

2.<sup>a</sup> Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que hagan postura.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo

Dado en Oviedo a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado.—El Secretario.—6.962-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

REYES DIAZ, Jesús; hijo de Esperanza, natural de Valencia, de veintidós años, con domicilio desconocido; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 311, en Valencia, ante el Juez Instructor don Iluminado Martínez Leal, Capitán de Infantería.—(2.500.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Olot deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 87 de 1957, José María Pradell Llop.—(2.485.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 58 de 1967, José Río Nebra.—(2.489.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 369 de 1951, Teodoro Pastor Fernández.—(2.491.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don Luis Paricio Dobón, Juez de Instrucción de Zafra y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz dictó sentencia el 10 de mayo de 1967 en las diligencias preparatorias número 141 de 1965, seguidas en este Juzgado, condenando a René Georges Erard como autor de un delito de conducción culposa y antirreglamentaria del artículo tercero de la Ley de Circulación, a la pena de cinco mil pesetas de multa y privación del permiso de conducir por tiempo de cuatro meses, con el apremio personal de sufrir dieciséis días de arresto sustitutorio si caso de insolvencia no hicieren efectiva la multa en el acto, al pago por mitad de las costas procesales de primera instancia y a que indemnice en cinco mil pesetas a la «Sociedad Anónima Mongar», domiciliada en Francia, siéndole de abo-

no para el cumplimiento del tiempo que haya estado privado de libertad en esta causa.

Y comoquiera que el penado René Georges Erard, de treinta y seis años de edad, hijo de Charles y Durand Berthe, soltero, empleado, natural de Juniville, es vecino de Medar de Guizieres (Francia), he acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia de Badajoz notificándole la sentencia dictada y requiriéndole para que abone la indemnización de cinco mil pesetas a la «Sociedad Anónima Mongar».

Al mismo tiempo se hace saber a la «Sociedad Anónima Mongar», domiciliada en Francia, que el penado René Georges Erard ha sido condenado a que le abone la indemnización de cinco mil pesetas.

Dado en Zafra a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.— El Juez, Luis Paricio Dobón (2.498.)

Don Luis Paricio Dobón, Juez de Instrucción de Zafra y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz, por resolución de 21 de junio actual, dictada en la causa número 141 de 1965, sobre conducción culposa y antirreglamentaria, ha acordado conceder al penado René Georges Erard, de treinta y seis años de edad, hijo de Charles y Durand Berthe, soltero, empleado, natural de Juniville (Francia), los beneficios de la remisión condicional respecto a la pena de dieciséis días de arresto sustitutorio por impago de la multa de cinco mil pesetas impuesta en sentencia de 10 de mayo de 1967, suspendiéndole el cumplimiento de la misma por el plazo de tres años.

Y comoquiera que el condenado René Georges Erard es vecino de Medar de Guizieres (Francia), he acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia de Badajoz, haciéndole saber los beneficios de la remisión condicional que le han sido concedidos respecto a la pena de dieciséis días de arresto sustitutorio por impago de la multa de cinco mil pesetas, con la advertencia de que tal suspensión quedará sin efecto si en el período de tiempo señalado comete nuevo delito o es condenado por delito ya cometido.

Dado en Zafra a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.— El Juez, Luis Paricio Dobón (2.499.)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 8/68 se siguen en este Juzgado Comarcal de Salas, por daños, en los que figura como denunciado Alfons Friedrich Zanknht, de treinta y cuatro años, casado, industrial, natural de Kirggchhellen (Alemania) y vecino de Gladbeck I. Westf (Alemania).

Autos en los que en providencia de fecha 31 del pasado mes de mayo se acordó citar al anteriormente indicado a fin de que el próximo día 31 de julio y hora de las dieciséis comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal de Salas para la celebración del juicio de faltas correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Salas a 8 de junio de 1968. El Secretario, Rogelio Sánchez.—(2.487.)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 9/68 se siguen en este Juzgado Comarcal, por daños, entre par-

tes, como perjudicado Philip Delano Brant, de cincuenta y tres años de edad, casado, Coronel del Ejército de U. S. A., natural de Pennsylvania y vecino de Tejas (EE. UU.), y, como denunciado. Passicos Jean Edonaed, de cuarenta y cinco años de edad, casado, industrial, natural de Parentis en Born (Lande) y vecino de idem.

En los que en providencia de fecha 31 del pasado mes de mayo, dictada en el mencionado juicio de faltas, se acordó citar a los anteriormente indicados a fin de que el próximo día 31 de julio comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, que tendrá lugar a las dieciséis treinta horas.

Y para que sirva de citación en forma a los mencionados anteriormente y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Salas a 8 de junio de 1968. — El Secretario, Rogelio Sánchez.—(2.488.)

El señor Juez Comarcal de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 19 de 1967, en virtud de diligencias del Juzgado Comarcal de Enguera, por denuncia de Gregorio de la Guía Torres contra Juan José Herrero Balboa, por la falta de daños por imprudencia, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Onteniente a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por mí, Ramón Giráldez y Terrén, Juez Comarcal de Onteniente y su demarcación, los presente autos de juicio de faltas, tramitados en este Juzgado Comarcal con el número 19 de 1967 en virtud de diligencias del Juzgado Comarcal de Enguera, por denuncia de Gregorio de la Guía Torres, mayor de edad, Agente de Seguros, con domicilio en Valencia, calle Los Centelles, número 46, contra Juan José Herrero Balboa, mayor de edad, chófer, y cuyo domicilio es desconocido, por supuesta falta de daños por imprudencia, en los que es parte el ministerio fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Herrero Balboa a la pena de mil pesetas de multa y en caso de impago a quince días de arresto sustitutorio, indemnización al perjudicado, Gregorio de la Guía Torres, en la cantidad de setecientas pesetas y al pago de todas las costas originadas en este juicio, debiendo declarar, como asimismo declaro, responsable civil subsidiario a Francisco Amat Juan, propietario del camión matrícula A-87.920.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Giráldez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos Juan José Herrero Balboa y Francisco Amat Juan cuyo domicilio de ambos es desconocido, firmo la presente en Onteniente a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.483.)

Por medio del presente se cita a don Ignacio Jiménez Elizalde y a doña Carmen Elizalde Díaz Moreu, para que dentro del término de diez días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 19 para recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 515 de 1966, por estafa, contra Fernando Prado y Colón de Carvajal y otro.

Dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez.—El Secretario.—(2.480.)